

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por libre determinación de su pueblo, Argelia ha resuelto constituirse en Estado Soberano e Independiente.

Que, el Gobierno de la Revolución Nacional, como política permanente, alienta y defiende la emancipación de los países coloniales;

Que, en el caso particular de Argelia, es digno de destacar el valor de un pueblo que durante doce años, luchó por su libertad, y la entereza con que el actual Gobierno francés llevó adelante su propósito de independizar esa Nación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Reconócese a Argelia como Estado Soberano e Independiente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, José Fellman Velarde.